



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –**

Expediente: 110013337-044-2023-00225-00
Accionante: NIDIA JHOHANNA AGUIRRE VARGAS
Accionado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - QUINTA DIVISIÓN - COMANDANTE DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA Y COMANDANTE DEL BATALLÓN DE A.S.P. Nro. 13 “CACIQUE TISQUESUSA”

INCIDENTE DE DESACATO- ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia de fecha 14 de julio de 2023, este Despacho tuteló los derechos fundamentales de la demandante ordenando tutelar el derecho fundamental de petición y ordenando al Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate Nro 13 Manuel Alejandro Peñuela Aconcha que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la decisión, dar respuesta respecto a los numeral 3, 14 y 15 del derecho de petición informándole la falta de competencia y remitiéndolas a la autoridad competente.

Se ordenó igualmente, respecto al punto 4 de la petición, que se le informe a la demandante que debe aclarar la petición dentro de los 10 días siguientes y frente al punto 13 de la petición se le ordenó la entrega del expediente “Proceso Indagación Disciplinaria Radicada bajo No. 065-2023 BASPC13”.

El 2 de febrero de 2024, la accionante allega escrito solicitando se inicie el incidente de desacato en contra de la entidad accionada, por cuanto a la fecha no ha dado cumplimiento a la orden proferida por este Despacho. En el mismo escrito la demandante informa al Despacho que: desistió de las peticiones consignadas en los numerales 3, 4, 13 y 15. Sin embargo considera que la entidad debe proferir respuesta de fondo respecto al punto 13 referido a la entrega del proceso de Indagación Disciplinaria. Solicita, copia del informe personal emitido por la Teniente Diana Bernarda Moreno en donde relata los hechos ocurridos el 4 de mayo de 2023.

Por auto de fecha 13 de febrero de 2024, este Despacho ordenó requerir a la parte demandada a fin de que rindiera informe respecto de los trámites realizados para dar cumplimiento a la orden impartida.

Mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2024, la entidad accionada presentó escrito remitiendo copia de la investigación adelantada con relación a la muerte del soldado César Aguirre, información que fue allegada en físico el 19 de febrero de 2024.

Por lo tanto, procederá el Despacho a correr traslado a la demandante del memorial allegado por la entidad el 16 de febrero de 2024 por el término de tres (3) días para que se pronuncie, so pena de entenderse conforme.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Córrase traslado a la demandante del memorial allegado por la entidad el 16 de febrero de 2024 por el término de tres (3) días para que se pronuncie, so pena de entenderse conforme.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	nuryhav@yahoo.com; elitejuridica2018@gmail.com;
DEMANDADO:	ceju@buzonejercito.mil.co; div05@buzonejercito.mil.co;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

TERCERO: Cumplido lo ordenado, ingrésese al Despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

Lamm

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 15 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9edab814de4793ad5ae8acb1d6946d4fdbbaa97b6953e62b2e0ac349b651726e

Documento generado en 14/03/2024 04:07:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>